



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., tres (3) de diciembre de dos veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE OVER FORONDA SERNA
DEMANDADOS	BRILLADORA ESMERALDA Y OTRO
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00831 00
ASUNTO	REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Previo a aceptar la renuncia al poder elevada por el apoderado de la Gobernación de Antioquia, se requiere al togado a fin de que allegue la constancia de haber comunicado a la citada entidad, tal renuncia. Lo anterior, como lo prescribe el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bae7de1f544f2505b942c4deb28d4327ed4e859ac86c9e502233ba05907554
b

Documento generado en 03/12/2020 06:03:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>